



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE REPRESENTADO POR LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA GR.TR., S.C REPRESENTADA POR LA DRA. AMÉRICA ELVIRA HERNÁNDEZ VERÁZTICA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- **I.1.-** De acuerdo con lo que establecen los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), 72 y 73 de la Constitución Política del Estado, 1, 2, 3, 12, 16, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo, lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios, Contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con las demás Entidades Federativas, con los Municipios de la Entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales.
- **I.2.** La C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, en fecha 16 de septiembre de 2015, y está facultada para celebrar el presente instrumento, según lo previsto por los artículos 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en concordancia con lo señalado en los Artículos 1, 2, 3 y 10 fracción VIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- 1.3.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659.
- **1.4.-** Para los efectos jurídicos de este Contrato, señala como su domicilio está ubicado en la calle 8 entre 61 y 63 No. 149, Col. Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- **1.5.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos definidos en las cláusulas más adelante establecidas.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.- Que GR. TR., S.C es una persona moral de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la Escritura Pública número 40,957 de fecha 11 de enero de 2006, otorgada ante la Fe Publica del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público 196 de la Ciudad de México en el folio mercantil 123,964 de fecha 13 de marzo de 2006. Y que GR. TR., S.C tiene como uno de los elementos centrales de su Objeto Social la Gestión para Resultados, en particular, para los efectos del presente servicio, la "Evaluación de Proyectos, Programas y Políticas Públicas".
- **II.2.-** Que su representante, la Dra. América Elvira Hernández Veráztica, Doctora en Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, cuenta con experiencia en materia de consultoría e investigación de temas de políticas y programas públicos, evaluación y orientación a resultados aplicados al diseño de programas presupuestarios, y coordinación de evaluaciones de diseño, consistencia y resultados y, en general, de programas presupuestarios federales y estatales, por lo que cuenta con conocimientos suficientes para suscribir el presente contrato.









- **II.3.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GTR0601113P1**, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones federales, estatales y municipales, y que cuenta con los recursos materiales y humanos para cumplir con todas las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- **II.4.-** Que tiene su domicilio en la calle Avenida Paseo de la Reforma No. 483, Piso 14, Suite 1400, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.
- II.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en materia del presente contrato.
- II.6.- Que la empresa tiene a su nombre la cuenta bancaria número 9644319393 en Citibanamex con Clave Interbancaria 002180701270571667.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Única. - Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han decidido celebrar el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en los términos del cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: "Artículo 1.- Esta ley regula las relaciones laborales entre las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de los poderes Ejecutivo... Para las actividades diferentes a las anteriores, las entidades públicas podrán celebrar los contratos civiles o mercantiles que correspondan". En consecuencia, ambas partes se sujetan voluntaria y expresamente a lo previsto en los artículos 2507, 2515 y 2516 del Código Civil del Estado de Campeche, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización, por lo cual convienen a sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL SERVICIO. -

Realizar una **Evaluación de Indicadores**, de acuerdo con el Modelo de Términos de Referencia emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para el Año Fiscal 2018.

Acompañar a la Secretaria de Finanzas, por parte de la firma evaluadora, para que elabore y oficialicen diversos documentos que son necesarios para tener una Evaluación de Indicadores de un Programa Presupuestario (Pp).

SEGUNDA: PRODUCTOS ENTREGABLES. -

- **PRODUCTO 1:** Versión Preliminar del Informe de la Evaluación de Indicadores del Programa Presupuestario E166 Recaudación Hacendaria.
- **PRODUCTO 2:** Evaluación de Indicadores del Programa Presupuestario E166 Recaudación Hacendaria, que contenga los siguientes elementos:
 - · Objetivo General de la Evaluación
 - Objetivos Específicos de la Evaluación
 - Metodología Utilizada en la Evaluación
 - Descripción de la Evaluación
 - Instrumentos de Recolección de Información
 - Descripción de los Hallazgos más Relevantes de la Evaluación
 - Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)
 - Conclusiones de la Evaluación

d







- Recomendaciones de acuerdo con su Relevancia
- Los demás elementos que se consideren necesarios.

PRODUCTO 3: Ficha Técnica del Evaluador que contenga los siguientes elementos:

- Nombre del Coordinador de la Evaluación
- Cargo
- Institución a la que Pertenece
- Principales Colaboradores
- Correo Electrónico del Coordinador de la Evaluación
- Teléfono con Clave Lada
- Los demás elementos que se consideren necesarios

PRODUCTO 4: Términos de Referencia de la Evaluación de Indicadores.

PRODUCTO 5: Informe de Resultados de la Evaluación.

OBJETIVOS: Elaborar una Evaluación de Indicadores del Programa Presupuestario 166 Recaudación Hacendaria donde se obtendrán los elementos para la propuesta de los Aspectos Susceptibles de Mejora y elaborar el Informe en su Versión Final.









CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES Y ENTREGA DE PRODUCTOS

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	La firma evaluadora identificara los requerimientos de información que solicitara al Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche para iniciar el diseño de los TdR	25/04/2019
2	Entrega de los Términos de Referencia	31/05/2019
3	La firma evaluadora realizara tantas revisiones de los TdR hasta que queden aprobados para iniciar los trabajos correspondientes a la evaluación	JUNIO 2019
4	La firma evaluadora identificara los requerimientos de información y los solicitara. En paralelo, previo acuerdo con el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, realizara entrevistas con actores clave para despejar dudas, profundizar en el análisis y solicitar la información. Se recibirá la información, estudiara y analizara para la redacción del primer producto	JUNIO 2019
5	Primera entrega del Producto 1 "Informe Preliminar de Evaluación de Indicadores"	28/06/2019
6	Reunión de presentación en Power Point de los resultados de la Primera Entrega	28/06/2019
7	Segunda entrega Producto 2 "Informe Preliminar de Evaluación de Indicadores", siguiendo la estructura provista en el apartado de "Productos" del cuadro incluido en la cotización	31/07/2019
8	Entrega de los Productos 3, 4 y 5	31/07/2019
9	Reunión de presentación Power Point de los resultados de la segunda y ultima entrega	31/07/2019
10	Entrega de análisis de desempeño en el logro de metas de indicadores en preparación para una Evaluación Especifica de Indicadores	16/08/2019
11	Entrega de la Evaluación de Indicadores del Programa 166 Recaudación Hacendaria	16/08/2019









TERCERA. - DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS.

"LAS PARTES" acuerdan en los plazos y términos en este CONTRATO convenidos, podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la misma y a la disponibilidad de los recursos de "EL PRESTADOR"; No obstante, invariablemente el plazo para la entrega será en ocho semanas a partir de la firma del contrato.

CUARTA. - DEL PAGO.

Como pago por los servicios profesionales en el presente CONTRATO "EL ESTADO" manifiesta su conformidad para cubrir al "EL PRESTADOR" la cantidad de \$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N., incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, entregando el 50% en la cuarta semana de Evaluación del Programa Presupuestario y el saldo del otro 50% a la entrega de los productos mencionados en la cláusula segunda de este contrato, mediante transferencia Electrónica Bancaria a través de la CLABE Interbancaria proporcionada en el punto II.6 del capítulo de aclaraciones de este instrumento.

Para efectos de lo dispuesto en la presente clausula, se obliga "EL PRESTADOR" a emitir y entregar a "EL ESTADO", el comprobante fiscal digital correspondiente, mismas que deben cumplir con los requisitos fiscales aplicables y deben de amparar la prestación de estos servicios profesionales dentro de los primeros 05 días naturales siguientes a aquel en que fue emitida la resolución referida, con el fin de que este último se encuentre en oportunidad de cumplir en tiempo y forma con el pago de las cantidades a que hace referencia la presente clausula.

QUINTA. - CONCEPTOS QUE INCLUYEN EL PAGO.

La participación en el proyecto de los especialistas de "EL PRESTADOR" en las diferentes materias que el proyecto demande por nivel de especialidad, así como los gastos por el concepto de viáticos y transportación de la Coordinadora de Evaluación por dos visitas a la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche de dos días cada una.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en que la información y documentación que le sea proporcionada a "EL PRESTADOR" o a sus empleados por "EL ESTADO", así como toda aquella que de cualquier forma sea obtenida por "EL PRESTADOR" o por sus empleados en el desarrollo de sus actividades relativas a la prestación de los servicios materia del presente contrato son propiedad de "EL ESTADO" y por lo tanto, quedan obligados a considerar su contenido como confidencial, razón por la cual se les prohíbe realizar cualquier acto de divulgación y/o publicación sin la previa autorización por escrito de "EL ESTADO", durante el termino de (6) seis años contados a partir de la fecha de firma de ese contrato.

SÉPTIMA. – MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Los mecanismos de comunicación institucional se realizarán a través de los enlaces designados para el efecto por las "LAS PARTES", obligándose a los mismos a guardar en todo momento la confidencialidad de la información referente a bases de datos o información considerada como reservada por la legislación de la materia.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que el presente CONTRATO comenzará a surtir efecto a partir del día de la suscripción y su vigencia estará sujeta a que se cumpla en sus términos de lo aquí estipulado.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.







"LAS PARTES" convienen que en todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 2507, 2516 y demás aplicables del Código Civil vigente para el Estado de Campeche, como disposición legal aplicable supletoria de la voluntad de las partes contratantes. Para su interpretación y cumplimiento en caso de ser necesario, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente a cualquier otro u otros que, por razón de su domicilio, vecindad o cualquier otra causa tuvieren o llegaren a adquirir.

Leído por las partes el presente **CONTRATO** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche al 25 de abril de 2019.

Por L ESTADO"

C.P. América del Calmen Azar Pérez
Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche

Por "EL PRESTADOR"

Dra. América Elvira Hernández Veráztica Representante Legal de GR.TR., S.C